

## **ORDENANZA N° 5071-21**

### **VISTO:**

El Expediente N° 2021-00265-0, Bloque U.C.R. Concejales Gil-Machin-Amar, presentan Proyecto de Ordenanza: Construcción de Pista de manejo vehicular, en polideportivo del Rivadavia, y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con un espacio físico determinado, para la práctica de conducción para los ciudadanos que están aprendiendo a conducir un vehículo, como así también, para tomar el examen práctico para obtener la Licencia Nacional de Conducir.

Que, la pista de manejo contribuiría a brindar un lugar seguro donde quienes necesiten aprender a conducir puedan realizar las primeras maniobras para alcanzar la habilidad de la conducción de un automóvil, motocicleta, etc.

Que, requiere de una demarcación, colocar cartelería, semáforos, señalética horizontal y vertical para aprender a conducir vehículos y comenzar a disminuir los altos números de siniestros viales que no paran de producirse por falta de educación vial.

Que, esto favorecería al área encargada de la emisión de la licencia de conducir para tomar los exámenes prácticos para la obtención de la misma.

Que, es de suma importancia que la construcción de la obra cuente con: cordones cunetas, rotonda, lomo de burro, senda peatonal, semáforos, señales viales correspondientes, etc.

Que, las pistas están compuestas por curvas, rotondas, rectas, lomo de burros, demarcación, señalización vial, entre otros., para que los conductores principiantes puedan aprender diferentes maniobras, calcular distancias y practicar sus conocimientos, siguiendo todas las reglas de tránsito vigente.

Que, sabemos que existen dos maneras de cambiar la actitud de las personas, la primera es el control y el estado está presente y la segunda es, a través de la educación vial, que es un proceso largo pero la única forma de cambiar la actitud de la gente.

Que, la pista permitirá no solo brindar un lugar seguro para los conductores principiantes, sino poder cambiar la conciencia de la gente para el respeto del cuidado de su vida y la de los demás.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### **ORDENA**

**Artículo 1º:** Institúyase un predio en el Departamento de Rivadavia, a ser establecido en sus límites por el Departamento Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, como pista de aprendizaje de conductores.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo, designara a los técnicos correspondientes para el diseño de la misma, respetando las normas y reglamentación vigente. Como así también, la construcción de modo progresivo.

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo, será la autoridad de aplicación de la norma para el funcionamiento del servicio, como también, se da la facultad para la realización del reglamento de la presente norma.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H. C. D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**PRESIDENTE H. C. D.**